

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0181 - 2019 - INIA

Lima, 06 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 0034-2019-MINAGRI-INIA-GG-UII/D de fecha 3 de septiembre de 2019, emitido por la Unidad de Imagen Institucional de la Gerencia General; el Memorando N° 785-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR de fecha 3 de septiembre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0177-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 3 de septiembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, modificada por la Ley N° 28076, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, estableció que el INIA como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA) y como tal constituye la autoridad técnica normativa a nivel nacional encargada de promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, en el que se establece la estructura orgánica y se determinan las funciones de sus órganos, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que los actos de administración interna de las

entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 72 de la norma acotada, establece que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, que es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan y que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con la Resolución Jefatural N° 0139-2015-INIA de fecha 11 de junio de 2015, se reconformó el Comité Técnico de Edición y Publicaciones del INIA, teniendo como integrantes a un representante de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, un representante de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agraria, un representante de la Dirección de Recursos Genéticos representante de la Oficina de Administración y Biotecnología, un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un representante de la Secretaría General, ahora Gerencia General, quien lo convoca y preside;

Que, mediante el Informe N° 0034-2019-MINAGRI-INIA-GG-UII/D de fecha 3 de setiembre de 2019, la Unidad de Imagen Institucional (UII) de la Gerencia General recomienda conformar un nuevo Comité Técnico de Edición y Publicaciones del INIA, en mérito a lo señalado por la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB), por correo electrónico de fecha 3 de setiembre de 2019, en donde indica que el referido Comité debería ser conformado por los Directores Generales de los Órganos de Línea, y tendrá como función esencial la gestión en materia de edición, diseño y revisión de publicaciones técnicas y académicas del INIA a fin de garantizar la producción de material técnico de forma continua, ordenada, oportuna y respetándose los derechos de autor;

Que, asimismo, la UII sugiere que el mencionado Comité apruebe un Reglamento Interno de Ediciones y Publicaciones del INIA, alineado a las políticas del Sector;

Que, a través del Memorando N° 785-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR de fecha 3 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° 95-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR-D emitido por la Unidad de Planeamiento y Racionalización, mediante el cual considera pertinente la conformación de un Comité Técnico de Edición y Publicaciones del INIA;

Que, mediante el Informe N° 0177-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 3 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0139-2015-INIA y conformar un nuevo Comité Técnico de Edición y Publicaciones del INIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0181 - 2019 - INIA

- 3 -

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 0139-2015-INIA de fecha 11 de junio de 2015, y otras disposiciones que se opongan a la presente Resolución Jefatural, por los fines expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Conformación del Comité

Conformar el Comité Técnico de Edición y Publicaciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, el mismo que se encuentra integrado de la siguiente manera:

- El/la Director/a General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, quien lo presidirá.
- El/la Director/a General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
- El/la Director/a General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.
- El/la Director/a de la Subdirección de Investigación y Estudios Especiales.
- El/la Director/a de la Unidad de Imagen Institucional.

Artículo 3.- Instalación del Comité

El Comité se instalará en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- Elaboración de Reglamento Interno

El Comité designado en el artículo 2 de la presente Resolución Jefatural deberá elaborar y aprobar el Reglamento Interno de Ediciones y Publicaciones del INIA, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a su instalación.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 5.- Secretaría Técnica del Comité

El Comité contará con una Secretaría Técnica, que estará a cargo de el/la Director/a General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, quien actuará como Secretario/a Técnico/a, la que implementará las acciones dispuestas por el Comité y realizará el seguimiento a la ejecución de las actividades que se aprueben, debiendo:

- a) Convocar por encargo del/la Presidente/a, a las sesiones del Comité.
- b) Preparar la agenda de las reuniones y los documentos que correspondan a cada sesión del Comité, así como redactar y custodiar las actas de las sesiones.
- c) Presentar en cada sesión del Comité, informes sobre el desarrollo de las labores encomendadas.
- d) Atender las demás funciones que le encargue la Presidencia del Comité.

Artículo 6.- Notificación

Encargar a la Unidad de Trámite Documentario la notificación de la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité designados en el artículo 2, para los fines correspondientes.

Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
REPUBLICA DEL PERU
Jorge Luis Maicelo Quintana, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima, 10 SET. 2019
Lic. Adm. ALANNE RODRIGUEZ RUCOBA
FEDATARIA
RJ.Nº 019-2017-INIA